

RESOLUCION 153//2026

Santa Lucía, 28 de setiembre de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 1/9 al 30/9 de 2026.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 26/26.

big Jon
Diego Lenzi
Paulina Gonzalez
Concejal

Cristian Lopez
Cristian Lopez
Alcalde

Angel Medina
Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal

Nicolas Castro
Nicolás Castro
Concejal

RESOLUCION 154/2026

Santa Lucía, 28 de setiembre de 2026.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permantente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 89.215 por el período 1/10 al 31/10/2026 ya que queda un remanente de \$ 785.

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.

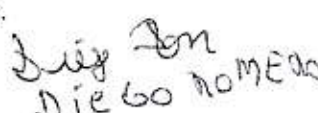
6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;

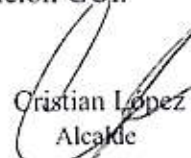
8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.

9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.

Acta N° 26/26.


Paulina Gonzalez
Concejal

Diego Lenzi
Concejal


Cristian Lopez
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 155/2026

Santa Lucía, 28 de setiembre de 2026.

VISTO: Que se trata el asunto: circulación de transporte pesado.

RESULTANDO: Que en calle Herrera entre Artemia Fuentes y Mateo Legnani se habilitó un portón de acceso al predio donde se encuentran los camiones que trabajan para Prolesa. De ese portón salen hacia Mateo Legnani camiones de doble eje con importantes cargas de mercadería como granos, semillas, variados insumos para el medio rural. Para que puedan maniobrar sin problemas, se vé necesario que la calle quede liberada frente a esa entrada y evitar posibles accidentes con vehículos que se estacionan por la existencia de un gimnasio.

CONSIDERANDO: Que este Concejo opina que es necesario pintar el cordón de rojo y colocar una señalización de Prohibido estacionar.

ATENDO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

Solicitar que se pinte el cordón de rojo y la colocación de señalización de Prohibido Estacionar en el lugar referido.

Acta N° 26/26.

Diego Lenzi
DIEGO LENZI

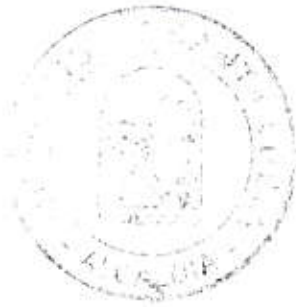
Paulina Gonzalez
Concejal

Diego Lenzi
Concejal

Cristian López
Cristian López
Alcalde

Angel Medina
Angel Medina
Concejal

Nicolás Castro
Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 156/2026

Santa Lucía, 28 de setiembre de 2026.

VISTO: la documentación llegada al Municipio desde la Dirección General de Gestión Territorial donde se solicita por Expediente 2026-81-1090-00558 la autorización de extracción de áridos por parte de la Empresa La Nueva Arena SAS en la zona ubicada en el puente ferroviario de 25 de Agosto.

CONSIDERANDO:

- I) Que el área delimitada forma parte del río Santa Lucía.
- II) Que la extracción sería en el lecho del río.
- III) Que este Concejo no está de acuerdo que se generen alteraciones físicas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

El Concejo Municipal de Santa Lucía

RESUELVE:

No estar de acuerdo en la extracción de áridos en el río Santa Lucía, zona donde se ubica el puente ferroviario de 25 de Agosto.

Acta N° 26/26.

Big San
DICGO ROHERO
Paulina Gonzalez
Concejal

[Signature]
Cristian Lopez
Alcalde

[Signature]
Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal

[Signature]
Nicolás Castro
Concejal